

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se procede al otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas del Expediente nº A-2242/1995

p. 399

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo al cambio de titularidad de bovedilla en el Cementerio Municipal "San José"

p. 399

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social

p. 399

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al Decreto de Nombramiento de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, por el sistema de libre designación

p. 401

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2017

p. 402

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, relativo a la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Suministradoras de La Guijarrosa

p. 405

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, relativo al Acuerdo de la Junta Vecinal por el que se aprueba definitivamente la transferencia de

créditos número 23/2017

p. 405

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, relativo a Expediente de dominio 198/2015 para la inmatriculación de una finca sita en la calle Montecillo de la Culebra número 9 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 405

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, relativo al Expediente de dominio 1305/2015 para la inmatriculación de una casa sita en la calle Santiago número 21 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 406

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo

a Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1050/2013

p. 406

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 1095/2013

p. 406

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, por el que se hace pública citación del procedimiento nº 915/2015

p. 407

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Nº 560/2016. Notificación de Sentencia

p. 407

Juzgado de lo Social Número 17. Madrid

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia, relativo al Auto núm. Despidos/Ceses en general 141/2016

p. 407

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 160/2017

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-2242/1995.

Peticionaria: Eugenia Quero Rivas.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 4,2 has.

Volumen anual (m³/año): 6.300.

Caudal concesional (l/s): 0,19.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de agua Subterránea.

M.A.S.: 5.68: Puente Genil - La Rambla - Montilla.

X UTM (ETRS89): 347440.

Y UTM (ETRS89): 4140814.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 25 de noviembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 240/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se ha adoptado acuerdo en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de la Ley 30/1992, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno: 30-12-2016.

Bovedilla nº: 212.

Registro a nombre de: D. Joaquín Baeza Castell.

Adjudicatario: D. Rafael Gómez Castro.

Tasa: 30,63 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 25 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.S^a: La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 221/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del Otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de El Carpio, de fecha 31 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO”

Primera. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el acceso, en concurrencia no competitiva y de adjudicación directa, de los ciudadanos de El Carpio a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica.

También serán de aplicación a las ayudas que se conceden al amparo del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía o normativa que lo sustituya y a las que se conceden dentro del ámbito del IPBS, siempre que no se oponga a la normativa específica reguladora de las mismas.

Segunda. Conceptos subvencionables

Las ayudas se articulan para los siguientes conceptos y hasta el límite del crédito consignado en el presupuesto municipal, siempre que no se haya percibido otra ayuda por el mismo concepto:

- Ayuda para el alquiler de vivienda, máximo 300 €.
- Compra de productos alimenticios o sanitarios de primera necesidad, hasta un máximo de 50 €/mes por miembro de la unidad familiar.
- Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua, en vivienda habitual, por importe máximo de la deuda, hasta un máximo de 200 € por el recibo aportado.
- Ayudas, hasta el máximo indispensable, para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos planteados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o de ayuda, tales como: Limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramiento de fallecidos en el caso de que nadie se haga cargo de esta situación, transporte en caso de desplazamientos para tratamientos médicos, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe, violencia de género, fianzas de arrendamientos, u otras consideraciones de extrema urgencia debidamente motivados.

Para los supuestos de gastos de transporte se tendrá en cuen-

ta el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o normativa que lo sustituya a efectos de determinar la cuantía por km (actualmente 0,19 €/km).

Tercera. Principios generales que rigen estas Ayudas

1. Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2. Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3. Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de El Carpio, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

4. Vigencia: Estas ayudas se otorgarán de acuerdo a las cantidades consignadas anualmente en el presupuesto del Ayuntamiento de El Carpio.

5. Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida.

6. Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse con carácter anual durante todo el ejercicio presupuestario.

7. Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Carpio. Se dará preferencia a aquellos solicitantes que no hayan obtenido ayudas del mismo carácter procedentes de otras administraciones públicas para el mismo ejercicio y a aquéllas que tengan carácter inaplazable como las relativas a violencia de género, catástrofe y otras situaciones análogas.

Cuarta. Requisitos generales de los beneficiarios

Para obtener estas ayudas se requiere:

1. Ser mayor de edad.

2. Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y no perciba ningún tipo de ayuda o prestación económica.

3. Residencia en El Carpio con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud. Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante el correspondiente volante histórico del Padrón Municipal de Habitantes.

4. Que el importe máximo de los ingresos del conjunto que forma la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (Teniendo en cuenta el IPREM vigente a la fecha de la solicitud).

5. Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de los diferentes conceptos y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

6. No haber sido beneficiario de ninguna ayuda municipal de emergencia social en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Se considera unidad familiar a efectos de esta ordenanza la formada por personas que convivan en un mismo domicilio y cuya relación familiar o de parentesco se acredite mediante Libro de

Familia.

Quinta. Procedimiento de otorgamiento

El procedimiento general para la concesión de ayudas será el siguiente:

1. Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2. Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días. Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3. Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr/Sra. Alcalde/sa resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

Sexta. Documentación a aportar por los solicitantes

- Solicitud de ayuda, en modelo oficial, debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.

- Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.

- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo, para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. No se exigirá respecto de los miembros de hasta 18 años de edad que estén cursando estudios reglados.

- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios

Los solicitantes y perceptores de las ayudas contempladas están obligados a:

1. Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad de El Carpio todas aquellas variaciones habidas en su situación sociofamiliar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron su solicitud.

2. Destinar la ayuda para los fines para los que fue concedida.

3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

4. Presentar ante los Servicios Sociales de la localidad, en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda, las facturas o documentación justificativa del gasto realizado.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE EMERGENCIA

SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

D.....residente en esta localidad, con D.N.I.....mayor de edad con domicilio en esta localidad, calle.....nº.....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de El Carpio, aporto la documentación establecida en la misma:

- Fotocopia del DNI en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Fotocopia del libro de familia o documento equivalente.
- Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad Familiar con acreditación del periodo de residencia.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo para todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, en su caso.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que están percibiendo prestación por desempleo. Por lo que

SOLICITA:

La concesión de ayuda para
El Carpio a.....de.....de 20

Firma

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Carpio a 25 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 335/2017

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 143/2017, de 1 de febrero, que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE D. CARLOS DAVID VALENZUELA CALDERÓN COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista la Providencia dictada con fecha 19 de septiembre de 2016 por esta Alcaldía-Presidentencia, instando a la Jefatura del Negociado de Personal a elaborar una propuesta del procedimiento a seguir para la designación del puesto de Jefe de la Policía Local, mediante la redacción de unas bases que incorporen la participación de una Comisión de Valoración de Méritos en el procedimiento de selección.

Visto el informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2016 por el Jefe del Negociado de Personal.

Visto el Decreto 1.831/2016, de 20 de septiembre, aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el anuncio del Decreto 1.831/2016, de 20 de septiembre,

antes citado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 185, de 27 de septiembre de 2016.

Visto el anuncio del citado Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 205, de 25 de octubre de 2016.

Visto el Decreto 2.160/2016, de 21 de noviembre, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Valoración de Méritos, y fija fecha de convocatoria para valorar los méritos alegados por los siguientes aspirantes admitidos:

- D. José Antonio Barba Vargas (28717433R).
- D. Carlos David Valenzuela Calderón (44350665H).

Vista la Providencia dictada con fecha 22 de diciembre de 2016 por esta Alcaldía-Presidentencia por la que se dispone requerir la realización de un reconocimiento médico a los dos aspirantes admitidos.

Vista la calificación provisional por orden de puntuación de la convocatoria publicada con fecha 28 de diciembre de 2016.

Visto el escrito presentado con fecha 13 de enero de 2017 por D. José Antonio Barba Vargas en el que solicita se admita su desistimiento, renuncia, al proceso selectivo.

Vista la siguiente propuesta de calificación definitiva de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, elevada en sesión de fecha 18 de enero de 2017 a esta Alcaldía-Presidentencia por la Comisión de Valoración de Méritos:

	1	2	3,1	3,2	3,3	3	4	Total
Valenzuela Calderón Carlos David	0	1,8	9,90	1	0	10,90	0	12,70

1. Titulaciones académicas. 2. Antigüedad. 3.1. Formación. 3.2. Docencia. 3.3. Ponencias y publicaciones. 3. Formación y docencia. 4. Otros méritos.

Visto el escrito remitido con fecha 24 de enero de 2017, y registro en este Ayuntamiento nº 963, de fecha 25 de enero de 2017, por el Adjunto Jefe de RR. HH. Jefe de Sección Promoción de la Salud y P.R.L. de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la aptitud de D. Carlos David Valenzuela Calderón, con D.N.I. 44350665H, para desempeñar el mencionado de Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, una vez efectuado el reconocimiento médico.

Visto el informe emitido con fecha 31 de enero de 2017 por el Jefe del Negociado de Personal sobre la aceptación del desistimiento y renuncia de D. José Antonio Barba Vargas al proceso selectivo.

Visto el Decreto 132/2017, de 31 de enero, de aceptación del desistimiento y renuncia de D. José Antonio Barba Vargas al proceso selectivo.

Visto el informe emitido con fecha 1 de febrero de 2017 por el Jefe del Negociado de Personal sobre procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el sistema de libre designación.

Visto el informe emitido con fecha 1 de febrero de 2017 por el Jefe Actal. de la Policía Local con propuesta de resolución.

Y de conformidad con la legislación de Régimen Local y demás normativa vigente, por medio del presente

He resuelto:

Primero. Nombrar a D. Carlos David Valenzuela Calderón, con D.N.I. 44350665H, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, por el sistema de libre designación.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero. Conceder a D. Carlos David Valenzuela Calderón un plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el nombramiento comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto. El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado, y dar cuenta de la misma a la Concejala Delegada de Seguridad, la Concejala Delegada de Personal, a las unidades administrativas del Cuerpo de la Policía Local, Secretaría General, Intervención y Tesorería, y la Junta de Personal y el Comité de Empresa".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en los boletines oficiales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en los boletines oficiales correspondientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-

Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río a 2 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 339/2017

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de fecha 05 de enero de 2017 y número de anuncio 5/2017 y en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 05/01/2017 y número de anuncio 1. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación del Acuerdo Definitivo de aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el citado ejercicio.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2017, incluye los Presupuestos de la Entidad Local, del Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA) y de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO), los cuales se relacionan a continuación:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	JUAN REJANO	EGEMASA	SODEPO	Total	ELIMINACIÓN	TOTAL CONSOL.
Cap.1 Gastos de Personal	8.146.034,36 €		2.437.354,19 €	3.039.632,89 €	13.623.021,44 €	-4.959.670,53 €	8.663.350,91 €
Cap.2 Gastos corrientes	7.594.448,67 €	9.800,00 €	1.654.923,34 €	326.871,42 €	9.586.043,43 €	-1.968.951,04 €	7.617.092,39 €
Cap.3 Gastos Financieros	137.016,99 €				137.016,99 €		137.016,99 €
Cap.4 Transferencias Corr.	5.992.943,92 €	200,00 €	0,00 €		5.993.143,92 €	-200,00 €	5.992.943,92 €
Cap.5 Fondo Contingencia	97.493,69 €				97.493,69 €		97.493,69 €
Cap.6 Inversiones Reales	3.672.602,97 €		439.230,00 €		4.111.832,97 €	-250.000,00 €	3.861.832,97 €
Cap.7 Transf. de capital	320.000,00 €				320.000,00 €		320.000,00 €
Cap.8 Activos Financieros	22.902,89 €				22.902,89 €		22.902,89 €
Cap.9 Pasivos Financieros	983.636,46 €				983.636,46 €		983.636,46 €
TOTAL GASTOS	26.967.079,95 €	10.000,00 €	4.531.507,53 €	3.366.504,31 €	34.875.091,79 €	-7.178.821,57 €	27.696.270,22 €
Empleos No financieros	26.689.730,87 €						
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	JUAN REJANO	EGEMASA	SODEPO	Total	ELIMINACIÓN	TOTAL CONSOL.
Cap.1 Impuestos Directos	8.649.622,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.649.622,22 €	0,00 €	8.649.622,22 €
Cap.2 Impuestos Indirectos	120.757,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	120.757,58 €	0,00 €	120.757,58 €
Cap.3 Tasas y otros ingresos	4.249.915,33 €	0,00 €	175.000,00 €	624.003,31 €	5.048.918,64 €	0,00 €	5.048.918,64 €
Cap.4 Transferencias Corr.	10.251.616,51 €	10.000,00 €	4.106.507,53 €	2.742.501,00 €	17.110.625,04 €	-6.859.008,53 €	10.251.616,51 €
Cap.5 Ingresos Patrimoniales	54.633,57 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	54.633,57 €	0,00 €	54.633,57 €
Cap.6 Enajenación Inv. Reales	160.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €

Cap.7 Transf. de capital	1.142.731,85 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	1.392.731,85 €	-250.000,00 €	1.142.731,85 €
Cap.8 Activos Financieros	22.802,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.802,89 €	0,00 €	22.802,89 €
Cap.9 Pasivos Financieros	2.315.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.315.000,00 €	0,00 €	2.315.000,00 €
TOTAL INGRESOS	26.967.079,95 €	10.000,00 €	4.531.507,53 €	3.366.504,31 €	34.875.091,79 €	-7.109.008,53 €	27.766.083,26 €
Recursos No Financieros	25.428.280,37 €						

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016:

PERSONAL FUNCIONARIO:

	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1. FUNCIONARIOS CON HAB. DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1. Subescala Secretaría				
Clase 1ª. Categoría Superior				
Secretario General	1	A1	30	Propiedad
1.2 Subescala Intervención-Tesorería				
Categoría Superior				
Interventor	1	A1	30	Propiedad
Tesorero	1	A1	30	Propiedad
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. Subescala Técnica				
Técnico de Administración General				
Técnico de Administración General	2	A1	27	Propiedad
Técnico de Administración General	1	A1	29	Propiedad
2.2. Subescala Administrativa				
Administrativo				
Administrativo	2	C1	22	Propiedad
Administrativo	2	C1	22	Vacante
Administrativo (Pleno 23/12/02)	5	C1		Vacante
2.3. Subescala Auxiliar				
Auxiliares de Administración General (A extinguir)				
Auxiliares de Administración General	4	C2	18	Propiedad
Auxiliares de Administración General	2	C2	18	Vacante
Auxiliares de Administración General (Pleno 23/12/02)	1	C2		Vacante
2.4. Subescala Subalterna				
Ordenanza (A extinguir)				
Ordenanza (A extinguir)	2	E	12	Propiedad
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. Subescala Técnica				
Clase Técnicos Superiores				
Arquitecto	1	A1	27	Propiedad
Economista	1	A1	27	Propiedad
Clase Técnicos Medios				
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Vacante
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Propiedad
3.2. Subescala de Servicios Especiales				
Policía Local y Auxiliares				
Inspector	1	A2	26	Propiedad
Subinspector	2	A2	26	Propiedad 1 Vacante 1
Oficial	10	C1	22	Propiedad 9 Vacante 1
Policía	42	C1	22	Propiedad 34 Vacante 8
Plazas de Cometidos Especiales				
Profesor de Educación Física	2	A1	26	Propiedad
Asistente Social	1	A2	22	Vacante
Coordinador de Protección Civil	1	C2	18	Propiedad
Coordinador (Pleno 23/12/02)	1	C1		Vacante
Operador de Informática	1	C1	22	Propiedad
Personal de Oficios				
Operarios				
Peón Servicios Múltiples (A extinguir)	1	E	12	Propiedad

Portero Mantenedor de Colegios	1	E	12	Vacante
Matarife	2	C2	18	Propiedad

PERSONAL LABORAL:

	Nº	Situación
ÁREA: ALCALDÍA		
Dpto: Admón. General		
Peón Ordenanza	1	Fijo de Plantilla
Peón (P. Interna)	1	Vacante
Limpiadora *	1	Lab. Indefinido
* A amortizar tras la jubilación de la titular de la plaza		
Dpto: Gabinete de Prensa		
Coordinador	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: HACIENDA		
Dpto.: Estudios Económicos y Racionaliz. del Gasto		
Economista	1	Lab. Indefinido
Secc.: Imprenta		
Oficial 1ª Artes Gráficas	1	Fijo de Plantilla
Secc.: Of. Compras		
Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Secc: Rentas		
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo -Inspección-	1	Fijo de Plantilla
Auxiliar Administrativo	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: SECRETARÍA GENERAL		
Dpto: Secretaría		
Auxiliar Administrativo	2	Fijo de Plantilla
Secc: Archivo		
Oficial 1ª Archivo	1	Lab. Indefinido
Secc: Estadística		
Auxiliar Administrativo	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: SEGURIDAD Y TRÁFICO		
Dpto: Policía Local		
Oficial de Construcción	1	Fijo de Plantilla
Peón de Construcción	1	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª de Carpintería Metálica	1	Fijo de Plantilla
Encargado (Cond. 1ª)	1	Lab. Indefinido
ÁREA: SERVICIOS GENERALES		
Dpto: Administración General		
Coordinador de Servicios y Personal	1	Lab. Indefinido
Dpto: Informática		
Coordinador	1	Vacante (Lab. Temp)
Celador (A extinguir)	1	Lab. Indefinido
Técnico Operador Informático (P. Interna)	1	Vacante
Técnico Operador Informática	1	Vacante (Lab. Temp)
Dpto: Mantenimiento		
Sección: Alumbrado		
Oficial 1ª Electricista	2	Fijo de Plantilla
Ayudante Electricista (A extinguir)	1	Lab. Indefinido
Oficial 2ª Electricista (P. Interna)	1	Vacante
Sección: Colegios		
Peón de Mantenimiento	1	Vacante (Lab. Temp)
Peón de Mantenimiento	1	Fijo de Plantilla
Vigilante de Colegios (Ofic. 1ª)	1	Lab. Indefinido

Oficial 1ª.	1	Lab. Indefinido	Informador	1	Vacante
Sección: Limpieza Edificios			Informador	1	Fijo de Plantilla
Limpiadora	3	Lab. Indefinido	Técnico Grado Medio (P. Interna)	1	Vacante
Sección: Obras, Construcc. y Mto.			Dpto: Servicios Sociales y Mayores		
Encargado	1	Vacante	Sección: Mayores		
Oficial 1ª Construcción	3	Fijo de plantilla	Coordinador	1	Fijo de Plantilla
Peón Construcción	3	Fijo de plantilla	Sección: Servicios Sociales		
Oficial 1ª Conductor	1	Fijo de Plantilla	Director Técnico	1	Fijo de Plantilla (Exced.)
Coordinador (Fuente Álamo)	1	Vacante (Lab. Temp)	Trabajador Social	4	3 Fijo de Plantilla
Oficial 1ª Construcción (Fuente Álamo)	2	Vacante (Lab. Temp)		1	Vacante (Lab. Temp.)
Sección: Pintura de Mantenimiento			Educador Social	2	Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Pintor	1	Vacante (Lab. Temp)	Auxiliar: Administrativo	4	3 Fijo Plantilla
Oficial 2ª Pintor	1	Fijo de Plantilla		1	Vacante (Lab. Temp.)
Dpto: Recursos Humanos			Sección: ETF		
Administrativo	1	Fijo de Plantilla	Psicólogo	1	Vacante (Lab. Temp.)
Administrativo (P. Interna)	1	Vacante	Educador Social	1	Vacante (Lab. Temp.)
Auxiliar Administrativo (A extinguir)	1	Lab. Indefinido	ÁREA: URBANISMO		
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	Arquitecto	2	Vacante (Lab. Temp)
Dpto: SS.GG.			Arquitecto Técnico	1	Lab. Indefinido
Oficial 2ª Jardines	1	Lab. Indefinido	Arquitecto Técnico	1	Vacante (Lab. Temp)
ÁREA: SERVICIOS COMUNITARIOS			Auxiliar Servicios Técnicos (A extinguir)	1	Lab. Indefinido
Dpto: Actividades Deportivas			Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Sección: Actividades			Vigilante de Obras	1	Fijo de Plantilla
Monitor Deportivo	4	Fijo de Plantilla	Delineante	1	Fijo de Plantilla
Dpto: Administración General			Delineante (Ofic. 2ª) (A extinguir)	1	Lab. Indefinido
Auxiliar: Administrativo	1	Fijo de Plantilla	Delineante (P. Interna)	1	Vacante
Dpto: Cultura			Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla
Sección: Biblioteca					
Coordinador Admtvo.	1	Lab. Indefinido	A) SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.		
Auxiliar de Biblioteca	2	Lab. Indefinido	Categorías profesionales		Número trabajadores/as
Sección: Cultura			Gerente		1
Coordinador Admtvo.	1	Fijo de Plantilla	Técnico/a Superior		1
Peón Polivalente	1	Lab. Indefinido	Técnico/a Medio		5
Limpiadora	1	Lab. Indefinido	Técnico/a Administrativo		1
Sección: Escuela de Música			Administrativo/a		1
Coordinador Admtvo.	1	Fijo de Plantilla	Auxiliar Administrativo/a		4
Sección: Teatro Circo			Aux. A. Domicilio		89
Oficial	1	Fijo de Plantilla	Limpiador/a		20
Peón Polivalente	1	Vacante	Controlador/a		2
Peón Polivalente	1	Vacante (Lab. Temp.)	Oficial Cementerio		1
Dpto: Instalaciones Deportivas			Oficial Piscina		0
Sección: Instalaciones			Oficial Albañil		2
Oficial	1	Vacante	Peón Cementerio		2
Oficial	1	Fijo de Plantilla	Peón Piscina		0
Peón Polivalente	4	Indefinido	Peón Albañil		0
Peón Polivalente	2	Vacante (Lab. Temp.)	Prof. Música		0
Limpiadora	1	Indefinido	Monitor/socorrista		0
Auxiliar Administrativo	1	Indefinido			
Auxiliar Administrativo	1	Vacante (Lab. Temp.)	B) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.		
Dpto: Participac., Informac. y Promoc.			ÁREA	PUESTO	NÚMERO
Sección: CIAC			Recogida residuos y		
Director Técnico	1	Fijo de Plantilla	limpieza viaria		
Informador	1	Indefinido	Responsable área		2
Dinamizador	1	Vacante (Lab. Temp.)	Conductores		14
Limpiadora	1	Indefinido	Peones		16
Sección: Mujer			Parques y Jardines		
Asesor Jurídico	1	Fijo de Plantilla	Responsable área		1
Técnico Medio	1	Vacante (Lab. Temp.)	Encargado		1
Auxiliar Administrativo	1	Fijo de Plantilla	Peones		10
Sección Turismo:			Conductores		0
			Mantenimiento		
			Responsable área		1

	Mecánicos	2
	Peones	2
	Peones mantenimiento	2
	Mecánicos gruistas	3
Medio Ambiente		
	Responsable área	1
	Peón	1
Gestión RCD,s		
	Responsable de área	0
	Cond. Esp.	0
	Peones	0
Gestión de aguas (EDAR)		
	Jefe planta	1
	Operadores	4
Administración		
	Administrativo	1
	Gerente	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Puente Genil, a 27 enero de 2017. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 311/2017

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 30-01-2017, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Suministradoras de La Guijarrosa, y acordar la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes. En aplicación del artículo 13 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto de la versión inicial de la Ordenanza, está en la página web de la Entidad Autónoma de La Guijarrosa.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 1 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 312/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el

plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27-12-2016, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distintas áreas de gasto (grupo de función), con número 23/2017, que se hace público:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Funcional	Partida	Económica	N.º	Descripción	Euros
		Cap. Art. Concepto			
	241	61900	1	PFEA Materiales 2016	7.020,87
	4411	46700	2	Transporte- Aportación al Consorcio de Transporte	2.000,00
	920	22604	3	Registro de la Propiedad	2.000,00
	920	22699	4	Otros Gastos Diversos	3.979,13
				TOTAL GASTOS	15.000,00

ALTAS EN PARTIDA DE GASTOS

Funcional	Partida	Económica	Nº	Descripción	Euros
		Cap. Art. Concepto			
	920	46201	1	Aportación Ayuntamiento de Santaella	15.000,00
				TOTAL GASTOS	15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Guijarrosa, a 27 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente de la E.L.A, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 1.987/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba
 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2015. Negociado: D
 Solicitantes: D^a. Vicenta Ortiz Habas y D. Matías Ortiz Torres
 Procurador: D. Manuel Coca Castilla

DOÑA IRENE GARCÍA GARRIDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2015, a instancia de Vicenta Ortiz Habas y Matías Ortiz Torres, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Edificación señalada con el número 9 de diseminados, en la calle Montecillo de la Culebra, de Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie en suelo de ciento cuarenta y tres metros cuadrados y construida, de cincuenta y cuatro metros cuadrados, en una sola planta.

Linda: Por la derecha, con la edificación señalada como número 29 de la misma calle, y con la edificación señalada como dise-

minados número 9, en su misma calle; por la izquierda, con la edificación señalada con el número 35 de su misma calle; y por el fondo, con las parcelas catastrales números 164 y 167, del polígono 1.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 962/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba
 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.305/2015. Negociado: T
 Solicitante: Doña Antonia Palacios Morales y don Manuel Adame Merchan
 Procurador: Don Manuel Coca Castilla

DOÑA MARÍA IRENE GARCÍA GARRIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1305/2015, a instancia de doña Antonia Palacios Morales y don Manuel Adame Merchán, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Casa señalada con el número 21 de la calle Santiago, de Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie en solar de ciento dieciocho metros cuadrados, y una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados. Consta de planta baja y planta alta, y se encuentran divididas en las dependencias y servicios necesarios para su habitabilidad.

Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 23 de su misma calle; por la izquierda, con la casa número 19 de su misma calle; y al fondo, con la casa número 1 de la calle la Encina.

Referencia catastral: 3065402UH2136N0001PO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 148/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1050/2013. Negociado: MP
 De. D^a María Esther León Aparicio
 Abogado: D. Francisco Ruiz Doblado
 Contra: INSS, TGSS, Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., Ra-

diagnóstico de Alta Resolución S.L., FREMAP y Asepeyo
 Abogado: D. José Manuel Pérez Latorre

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1050/2013, a instancia de la parte actora D^a. María Esther León Aparicio contra INSS, TGSS, Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., Radiodiagnóstico de Alta Resolución S.L., FREMAP y Asepeyo, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 16-4-14 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que se ha formulado por D^a. M^a Esther León Aparicio contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Mutua FREMAP, Radiodiagnóstico de Córdoba, S.L. y Radiología Alta Resolución, S.L., debo declarar y declaro que la demandante se encuentra en situación de incapacidad permanente total, derivada de enfermedad profesional, para su profesión habitual de Técnico de Radiodiagnóstico, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social a que reconozcan y abonen a la actora una pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 1.658,68 €, con efectos desde el 24/07/12, absolviendo al resto demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, y expídase testimonio para su unión a los autos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Radiodiagnóstico de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 149/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Proc. Ordinario 1095/2013. Negociado: MP
 De: D. Andrés Grande Rey
 Abogado: D. Jesús Agrelo Sánchez
 Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L., ACSA Obras e Infraestructuras S.A., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A. y FOGASA
 Abogados: D. Francisco de Asís Gordon Suárez, D. Fernando Mir Gómez, D. Enrique Arias García y D. Antonio Muñoz Centella

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1095/2013, se ha acordado citar a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 2017, a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por

persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 150/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Proc. Ordinario 915/2015. Negociado: MP

De: D. Ángel López Urbano

Abogado: D. Manuel Jesús Pérez Real

Contra: Construcciones CONSEP S.L., D. Joaquín Ayala Flores y Félix García Romero

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 915/2015, se ha acordado citar a D. Joaquín Ayala Flores como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de marzo de 2017, a las 12:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joaquín Ayala Flores.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 151/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 560/2016 Negociado: MP

De: D. Ricardo Muñoz López

Contra: Puertas Única S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 560/2016, a instancia de la parte actora D. Ricardo Muñoz López contra Puertas Única S.L., sobre despido/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 5-9-2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimado la demanda formulada por D. Ricardo Muñoz López contra la empresa Puertas Única S.L., declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de quince mil setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos de euro (15.784,81 euros) en concepto de principal, mil quinientos setenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.578,48 euros) de interés de demora, dos mil novecientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos de euros de indemnización por despido y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese este Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Y para que sirva de notificación a la demandada Puertas Única S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 17 Madrid

Núm. 163/2017

Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia

Autos Núm. Despidos/Ceses en general 141/2016

Demandante: Dª Lorena Gómez Parralejo

Demandado: Win4buy Valencia S.L. y FOGASA

DOÑA CARMEN RAUSELL RAUSELL, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE LOS DE VALENCIA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos Despidos/Ceses en general 141/2016, a instancias de Dª Lorena Gómez Parralejo contra Win4buy Valencia S.L. y FOGASA, en el que por medio del presente se cita a Win4buy Valencia S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Profesor López Piñero, 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de marzo de 2017, a las 12:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 10 de enero de 2017. La Letrada de la Adminis-

tración de Justicia, firma ilegible.
